



Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

Acta núm. 002 – Declaratoria de desierto

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-11-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la declaratoria de desierto del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

POR CUANTO: En fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022., mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de licitación pública indicado; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Erickson de los Santos y María Elizabeth Hernández**, ingenieros supervisores; **Julio Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Arq. Rocío Altigracia**, gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura



Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

Física del Consejo del Poder Judicial, así como los términos de referencia, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores: **Ramón Aníbal Vargas**, supervisor de mantenimiento y **Erickson de los Santos**, ingeniero supervisor, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en este proceso; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, la certificación de fondos y los pliegos de condiciones del presente procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

POR CUANTO: En fechas veintiuno (21) y veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en los medios Listín Diario y El Caribe, periódicos de amplia circulación nacional y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

POR CUANTO: Que a pesar de que los oferentes **Refrieléctricos Agüero Suriel y Romaca Industrial, S.A.** remitieron vía electrónico a la Gerencia de Compras su manifestación de interés en fechas veintidós (22) y veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), respectivamente, ningún oferente presentó oferta para participar del proceso de licitación pública para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022,

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de noviembre dos mil veintidós del 2022 la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a enviar correos recordatorios a los oferentes que mostraron interés en participar en el proceso de licitación pública para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

POR CUANTO: En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) conforme al cronograma del proceso de referencia, se realizó el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B”, ante la notaria pública **Dra. Dulce Ulerio Hernández**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número siete nueve cero cinco (7905), quien instrumentó el acta notarial número ciento veintiocho ocho guion dos mil veintidós (128-2022) de esa misma fecha, en donde consta que no se presentó ninguna oferta para ser partícipe de este proceso.

POR CUANTO: En virtud de que no se presentó ningún oferente para participar de este proceso de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022, procede la declaratoria de desierto de este.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones luego de declarar desierto un proceso podrá reabrirlo con un plazo para presentar propuestas de un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme a lo establecido en el párrafo 1 de artículo 66 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de



Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *“(...) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: (...) I. Si no se presentan ofertas (...) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”*.

CONSIDERANDO: El numeral 20 de los términos de referencia del procedimiento, establece que: *“El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado ofertas (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).



Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El pliego de condiciones, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras.

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las publicaciones en los medios Listín Diario y El Caribe en fechas veintiuno (21) y veintidós de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial núm. 128-2022 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por el notario público **Dra. Dulce Ulerio Hernández**

Este Comité de Compras y Licitaciones, después de ponderar la situación y verificar lo disposiciones legales correspondientes, especialmente los numerales 8 del artículo 9 y 1 del artículo 66 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente.

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

DECLARA desierto del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación de dos manejadoras en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia*, referencia núm. LPN-CPJ-11-2022. en virtud de que no fue recibida ninguna oferta.

Resolución número tres (3):

ORDENA la revisión de los pliegos de condiciones y de las especificaciones técnicas de este procedimiento, previo a la reapertura del mismo, en virtud de lo que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.



Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. LPN-CPJ-11-2022

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y su notificación a la Dirección de Infraestructura Física

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director lego; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.